



Pereira, 21 de enero 2026

Doctor

LEONARDO FABIO REALES CHACÓN

Personero Municipal de Pereira

Ciudad

Ref.: Estudio previo para prestación de servicios profesionales

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Pereira, como órgano del Ministerio Público de carácter territorial (arts. 118 y 277 de la Constitución Política; art. 178 de la Ley 136 de 1994), cumple funciones de guarda y promoción de los derechos humanos, vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y defensa del orden jurídico, con autonomía administrativa y presupuestal. Su misión institucional implica no solo la atención de asuntos de carácter disciplinario, ambiental, urbano y social, sino también la gestión interna de talento humano bajo parámetros de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Esta necesidad se fundamenta en el incremento sostenido de las funciones misionales, preventivas y de atención al ciudadano que adelanta la citada dependencia, las cuales se enmarcan principalmente en la Línea Estratégica 1: Unidos por la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en Pereira, así como en la Línea Estratégica 3: Unidos por una gestión administrativa integral, innovadora y eficiente, demandando acompañamiento jurídico especializado que garantice su correcta, oportuna y eficiente ejecución.

En primer lugar, la atención directa al público ha presentado un aumento significativo, lo cual exige fortalecer la capacidad institucional para asegurar una orientación jurídica oportuna, adecuada y con enfoque de calidad, en cumplimiento del objetivo estratégico del PEI orientado a garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información, la protección de sus derechos fundamentales y la prestación de un servicio público cercano y eficiente. En este contexto, la entidad debe asegurar la recepción de peticiones, la orientación jurídica inicial y el acompañamiento a los usuarios, actividades que requieren el apoyo permanente de un abogado para cumplir los estándares institucionales definidos en el Plan Estratégico.

En segundo lugar, la aludida delegada tiene a su cargo el seguimiento integral de las peticiones radicados ante la Personería Municipal de Pereira, función que se articula directamente con la meta estratégica del PEI relacionada con la vigilancia del respeto y garantía de este derecho fundamental. Dichas labores comprenden la verificación del cumplimiento de términos legales, la clasificación temática, el análisis jurídico preliminar y la vigilancia a las entidades obligadas, actividades que demandan un análisis jurídico continuo y especializado, el cual actualmente supera la capacidad operativa del equipo existente.

En tercer lugar, ejerce funciones de vigilancia y control sobre las quejas relacionadas con los procesos de contratación estatal del nivel municipal, en desarrollo de la meta estratégica orientada a garantizar la transparencia, legalidad y protección del interés público en la gestión contractual. Estas actividades implican la revisión normativa, el análisis jurídico de actuaciones administrativas, la elaboración de requerimientos, la interacción con las entidades vigiladas y el seguimiento a las respuestas emitidas, lo que exige rigor técnico y jurídico permanente para asegurar el debido proceso y la correcta actuación institucional.

En cuarto lugar, la delegada coordina y ejecuta mesas de trabajo interinstitucionales y acciones preventivas, alineadas con el enfoque preventivo y de control definido en el PEI, las cuales requieren preparación documental, citación de entidades, análisis de información, elaboración



de actas, seguimiento a compromisos y verificación de resultados. La complejidad, alcance institucional y volumen de estas actividades hacen necesario el acompañamiento de un profesional en Derecho que permita su desarrollo oportuno, organizado y conforme a la normatividad vigente.

En conjunto, el aumento de las funciones misionales, preventivas, administrativas y de atención al ciudadano ha generado una sobrecarga operativa y jurídica, identificada también en el análisis DOFA del Plan Estratégico Institucional, lo que hace indispensable la vinculación de un abogado que apoye el cumplimiento eficiente de las competencias legales asignadas a esta delegada y contribuya al fortalecimiento de la gestión preventiva, administrativa y de servicio a la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, se considera estratégica, necesaria y pertinente la contratación de un profesional en Derecho, que permita garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Delegada en Derechos de Petición, Contratación y Servicios Públicos, asegurar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios, y contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos, líneas estratégicas y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 de la Personería Municipal de Pereira.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar los servicios profesionales como abogado para la ejecución de actividades jurídicas y administrativas para el adecuado desempeño misional de la Personería Municipal de Pereira.

2. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

2. ALCANCES DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como propósito la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de un profesional jurídico, quien brindará acompañamiento técnico en la ejecución de las actividades legales y misionales de la Personería Municipal de Pereira.

Dentro del marco de este compromiso, el contratista será responsable de la proyección de diversos actos jurídicos, tales como oficios, derechos de petición, tutelas y otros escritos legales o administrativos, bajo los lineamientos institucionales. Asimismo, su labor incluye el apoyo en la gestión documental y organización de expedientes internos, garantizando el correcto seguimiento de los trámites. Finalmente, el alcance comprende la asistencia presencial en la atención al ciudadano y la colaboración en todas aquellas tareas relacionadas con los objetivos misionales de la entidad que le sean asignadas.

2.1. Los servicios contratados buscan fortalecer la capacidad institucional de la Personería para la correcta interpretación y aplicación del marco normativo vigente, especialmente en el contexto de los cambios introducidos por el concurso público y abierto de méritos implementado desde 2022, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

2.2. El contratista deberá actuar con la debida diligencia, profesionalismo e independencia técnica, manteniendo actualizado su conocimiento en las materias objeto del contrato y proporcionando asesoría oportuna, clara y fundamentada jurídicamente.

2.3. En desarrollo del objeto contractual, el abogado deberá:



3. Alcances Específicos:

1. Apoyar la proyección de oficios, comunicaciones, contestaciones, peticiones, acciones constitucionales, acciones administrativas de las diferentes dependencias de la Personería Municipal de Pereira.
2. . Apoyar en la atención y acompañamiento jurídico a los usuarios externos de la entidad, conforme a las acciones de coordinación generadas con el supervisor del contrato.
3. Apoyar a la entidad con el acompañamiento a escenarios y gestiones en las cuales se requiera del componente técnico-jurídico.
4. Realizar las actividades asignadas por el supervisor con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en la Personería Municipal de Pereira, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería municipal de Pereira.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Personería municipal de Pereira.
9. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro del término de su ejecución.

9.1. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.



10. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$9.000.000)** el cual incluye todos los tributos, aportes y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Este presupuesto se ejecutará con cargo al rubro de "Servicio para la comunidad, sociales y personales" (Código 2.1.2.02.02.009), garantizando la disponibilidad de recursos para la prestación del servicio. Pagaderos en **TRES ACTAS de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** cada una.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.000.000

Relación con la Resolución de Honorarios Institucional

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 10 de abril de 2025, expedida por la Personería municipal de Pereira, mediante la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procede a sustentar el valor de los honorarios correspondientes al presente proceso contractual, conforme a los siguientes aspectos:

El objeto del contrato, se enmarca dentro de la siguiente categoría establecida en la tabla de honorarios:

- Categoría: No. 5 – Profesional
- Servicio que Presta: Profesional titulado en derecho con tarjeta profesional vigente.
- Rango de Honorarios: Mínimo \$3.401.000 - Máximo \$3.900.000.

El valor mensual propuesto para este contrato es de **TRES ACTAS de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, suma que supera el rango señalado en la tabla de honorarios, se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo primero de la Resolución No. 071 de 2025, el cual faculta a la entidad para reconocer un valor superior al rango cuando existan experiencias relacionadas y presupuestales debidamente justificadas.

No obstante, con fundamento en el párrafo primero de la Resolución No. 071 de 2.025 y la capacidad presupuestal de la entidad se fija los honorarios mensuales en la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.



7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

La Personería municipal de Pereira pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: **TRES PAGOS IGUALES MENSUALMENTE POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe de actividades, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Requisitos habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

8.1.1. Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cédula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)
5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Fotocopia de diploma de estudios.
7. Fotocopia de tarjeta / matricula profesional
8. Certificaciones de experiencia laboral.
9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
11. Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ
12. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
13. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
14. Certificación de policía medidas correctivas.
15. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
16. Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- Redam
17. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
18. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013.
19. Certificación bancaria.
20. Declaración proactiva de bienes y rentas, conflicto de intereses Ley 2013 de 2019

9. IDONIEDAD Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar:

Formación académica: Título de abogado con tarjeta profesional vigente con postgrado. **Experiencia mínima requerida:** Doce (12) meses de experiencia profesional con postgrado. **Equivalencias:** De las que trata el Decreto 1083 de 2015 en su capítulo 5.

Entre estudio y experiencia. Artículo 2. 2..2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3



10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgo.

11. GARANTÍAS

No aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

9. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero Municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.



11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será requisito obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que las partes, de común acuerdo, consideren procedente efectuarla. En caso de realizarse, la liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

13. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

14. CONCLUSIÓN:

La contratación de un profesional en Derecho mediante la modalidad de prestación de servicios resulta necesaria, pertinente y estratégica para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales, preventivas, administrativas y de atención al ciudadano a cargo de la delegada en Derechos de Petición, Contratación y Servicios Públicos de la Personería Municipal de Pereira.

El incremento en la carga operativa y jurídica derivada del seguimiento a los derechos de petición, la vigilancia a los procesos de contratación estatal, la ejecución de acciones preventivas y la atención directa a la ciudadanía, exige el apoyo jurídico que permita fortalecer la capacidad institucional, asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de las competencias legales asignadas y mantener los estándares de calidad, transparencia y legalidad definidos en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”.

El objeto contractual propuesto se ajusta a las necesidades institucionales identificadas, cumple con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y permitirá fortalecer la seguridad jurídica en las decisiones administrativas de la Personería municipal de Pereira, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los servidores públicos y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la entidad.



La modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales se encuentra debidamente justificada por la naturaleza especializada de los servicios requeridos, que demandan conocimientos técnicos específicos y experiencia acreditada en las materias objeto del contrato.

MATRIZ DE RIESGO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en la Oficina Asesora Administrativa y Financiera	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS



PERSONERÍA DE PEREIRA

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

3	Contratista	El contratista, como persona natural, se compromete a asumir el pago de las estampillas municipales equivalentes al 3.5% conforme a la normatividad vigente. El proceso de verificación de pago se realizará a través del registro de actividades en SIIFWEB para revisión por la Oficina Administrativa y Financiera y posterior envío a la Secretaría de Hacienda Municipal para la autorización del pago.	Probable	Menor	5	Medio	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de pago de estampillas antes del trámite de pago de honorarios	Mensual
4	Contratante / Contratista	Actualizar la información y actividades en el sistema SIIFWEB por parte del contratista y	Posible	Menor	5	Medio	SI	Oficina Administrativa y Financiera / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión periódica en la base de datos SIIFWEB e informes de	Quincenal / Mensual



Código: TH-FC-02	Versión: 01	Vigencia: 10/09/2024	Versión: 01	Vigencia: 10/09/2024	avance del contratista
<p>Disponibilidad tecnológica necesaria para su registro y revisión.</p>					

RIESGOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

RIESGO TÉCNICO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA
Retrasos en la entrega de productos contractuales	El contratista no entrega los productos establecidos en los plazos acordados en el contrato.	Establecer cronograma detallado y hacer seguimiento periódico al avance de entregables.
Falta de idoneidad del contratista	El contratista no cumple con el perfil profesional requerido, lo cual puede afectar la calidad del servicio.	Verificación rigurosa de los requisitos habilitantes y análisis de la hoja de vida en el proceso de selección.
Desactualización normativa	Cambios normativos que impacten el objeto contractual durante la ejecución del contrato.	Seguimiento permanente a cambios en la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.
Pérdida de información	Riesgo de pérdida o daño de documentos físicos o digitales entregados por el contratista.	Establecer protocolos de respaldo y archivo digital con acceso controlado.

Cuadro de Relación DOFA – Necesidad Institucional de Contratación

FORTALEZA	OPORTUNIDAD	DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una estructura organizacional definida con siete personerías delegadas y oficinas de apoyo. - Experiencia de la entidad en la atención de asuntos jurídicos y defensa de derechos ciudadanos. - Disponibilidad de procedimientos internos establecidos para la gestión jurídica y administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de fortalecer la atención al usuario y la capacidad de respuesta ante requerimientos judiciales y administrativos. - Aprovechamiento de herramientas tecnológicas como SIIFWEB para agilizar procesos. - Articulación con el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 para optimizar la gestión jurídica y el servicio a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de planta para atender el volumen de solicitudes, audiencias y actuaciones jurídicas. - Sobrecarga de trabajo en las personerías delegadas y oficinas de apoyo, lo que dificulta la atención oportuna. - Limitaciones presupuestales que impiden la vinculación permanente de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento en la demanda de servicios jurídicos y de atención ciudadana que puede superar la capacidad operativa. - Cambios normativos y jurisprudenciales que exigen actualización constante. - Posibles retrasos en actuaciones judiciales y administrativas por falta de recurso humano especializado.



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la Personería municipal de Pereira deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área jurídica de entidades del Ministerio Público.

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del sector económico de servicios profesionales jurídicos. Este estudio permite evidenciar la pertinencia de la contratación y garantizar que el proceso se ajuste a la normativa aplicable, a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las necesidades institucionales identificadas en el Plan estratégico Institucional 2024-2028 Unidos por la Justicia y la Equidad.

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

Sector: Terciario o de servicios.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se clasifica dentro del sector terciario, en la medida en que su objeto consiste en la prestación de servicios profesionales orientados a la ejecución de actividades jurídicas y administrativas para el adecuado desempeño misional de la Personería municipal de Pereira, sin que ello implique la producción de bienes tangibles.

Naturaleza del servicio: El objeto contractual es de naturaleza profesional, y se enfoca en la prestación de servicios de un abogado para apoyar el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas requeridas por la Personería municipal de Pereira, contribuyendo al cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, conforme a la normativa vigente.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

4. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El sector de servicios jurídicos en Colombia mantiene un alto nivel de demanda por parte de las entidades públicas, derivada de la necesidad de asegurar el cumplimiento de la Constitución, la ley y las decisiones judiciales.

El objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios profesionales jurídicos. Este es un mercado dinámico y especializado, caracterizado por la creciente demanda de apoyo legal externo por parte de entidades públicas para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en su gestión. La complejidad de la normativa estatal, junto con el alto volumen de procesos judiciales y administrativos, ha generado un ecosistema de profesionales y bufetes de abogados capacitados para ofrecer estos servicios. Esto permite a las entidades contratar personal con conocimientos específicos sin la necesidad de aumentar su planta, optimizando así sus recursos y enfocándose en sus funciones misionales.

**5. PERSPECTIVA LEGAL**

El presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** – Medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación estatal.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción.
- **Decreto 1082 de 2015** – Reglamento único del sector de Planeación Nacional.
- **Ley 1564 de 2012** – Código General del Proceso.
- **Ley 1952 de 2019** – Código General Disciplinario.
- **Ley 1123 de 2007** – Código Disciplinario del Abogado.

Este marco normativo garantiza que el proceso se adelante conforme a los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, así como a las exigencias éticas de la profesión jurídica.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Comercial: El mercado ofrece un número significativo de profesionales del derecho con experiencia en el sector público, asegurando competencia suficiente y condiciones de mercado que favorecen la pluralidad de oferentes para la prestación de estos servicios.

Organizacional: La Personería municipal de Pereira, en su estructura actual, no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender la sobrecarga de trabajo en las áreas jurídica y de planeación. La vinculación de apoyo externo permitirá descongestionar la gestión interna y liberar al personal de planta para funciones misionales estratégicas.

Técnica: El apoyo profesional externo garantizará la elaboración de documentos jurídicos de calidad, la representación efectiva de la entidad en procesos judiciales y administrativos, y una atención adecuada a la ciudadanía, asegurando la eficiencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo.

1. PERSPECTIVA FINANCIERA

El contrato se tramita bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales, con un valor mensual de \$3.000.000, pagaderos mes vencido previa certificación del supervisor.

El contrato se tramita bajo la modalidad de **contratación directa por prestación de servicios profesionales**, con un valor mensual de **\$3.000.000**, pagaderos mes vencido previa certificación del supervisor.

El valor del contrato se ajusta a la disponibilidad presupuestal establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3083 del 17 de enero de 2026, expedido por la Personería municipal de Pereira, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. CONCLUSIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector demuestra que la contratación de servicios profesionales de abogado es una necesidad estratégica para la Personería municipal de Pereira. Esta decisión responde a los estándares legales y técnicos, y contribuye a la modernización institucional y a la optimización de los recursos.

En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, al proteger los intereses de la entidad y mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos.



En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, eficiencia y disponibilidad de los archivos institucionales, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Componente jurídico,

JUAN CAMILO ARANGO TABARES
Asesor Jurídico y de Talento Humano (E)

Componente técnico y financiero,

JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y Financiero

Luis Alfredo Aguirre

Contratista